



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 5 de diciembre de 2023**  
**TR. N.º 0489-2023-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 5 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0489-2023-CU-UNALM. - La Molina, 5 de diciembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”*; Que, la Ley 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, elimina el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; Que, el artículo 220 del Estatuto de la UNALM establece que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84 de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)”*; Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED)”*; Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento”*; Que, mediante Resoluciones N.º 0630-2023/FC-UNALM N.º 0632-2023/FC-UNALM, N.º 0633-2023/FC-UNALM, N.º 0634-2023/FC-UNALM, N.º 0635-2023/FC-UNALM, N.º 0637-2023/FC-UNALM, N.º 0638-2023/FC-UNALM y N.º 0694-2023/FC-UNALM la Facultad de Economía y Planificación propone la ratificación de los siguientes profesores: Dr. Carlos Enrique Orihuela Romero, Dr. Luis Alberto Jiménez Díaz, Mg.Sc. Ana Cecilia Vargas Paredes, Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones, Maest. Karina Marlen Yachi Del Pino, M.Cs.Ed. Tomás Carlos Manuel Barriga Barriga y Mg.Com.Soc. Mario Buenaventura Castillo Hilario; Que, mediante Dictámenes N.º 349-2023-CD-UNALM, N.º 350-2023-CD-UNALM, N.º 351-2023-CD-UNALM, N.º 352-2023-CD-UNALM, N.º 353-2023-CD-UNALM, N.º 361-2023-CD-UNALM y N.º 362-2023-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Economía y Planificación, referente a la ratificación de los siguientes profesores: Dr. Carlos Enrique Orihuela Romero, Dr. Luis Alberto Jiménez Díaz, Mg.Sc. Ana Cecilia Vargas Paredes, Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones, Maest. Karina Marlen Yachi Del Pino, M.Cs.Ed. Tomás Carlos Manuel Barriga Barriga y Mg.Com.Soc. Mario Buenaventura Castillo Hilario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de diciembre de 2023  
TR. N.º 0489-2023-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar las Resoluciones N.º 0592-2023/CF-FEP, N.º 0593-2023/CF-FEP, N.º 0594-2023/CF-FEP, N.º 0595-2023/CF-FEP, N.º 0596-2023/CF-FEP, N.º 0597-2023/CF-FEP y N.º 0598-2023/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la ratificación de los siguientes profesores de la Facultad de Economía y Planificación, considerando el siguiente detalle:

N.º	Dictamen/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Categoría	Periodo
1	N.º 349-2023-CD-UNALM N.º 0592-2023/CF-FEP	Economía y Planificación	Dr. Carlos Enrique Orihuela Romero	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario.
2	N.º 350-2023-CD-UNALM N.º 0593-2023/CF-FEP		Dr. Luis Alberto Jiménez Díaz	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	A partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario
3	N.º 351-2023-CD-UNALM N.º 0594-2023/CF-FEP	Estadística e Informática	Mg.Sc. Ana Cecilia Vargas Paredes	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario
4	N.º 352-2023-CD-UNALM N.º 0598-2023/CF-FEP	Gestión Empresarial	Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	A partir del 03/12/2023 y por el periodo reglamentario
5	N.º 353-2023-CD-UNALM N.º 0597-2023/CF-FEP		Maest. Karina Marlen Yachi Del Pino	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario
6	N.º 361-2023-CD-UNALM N.º 0595-2023/CF-FEP	Ciencias Humanas y Educación	M.Cs.Ed. Tomás Carlos Manuel Barriga Barriga	Profesor Asociado a Tiempo Completo	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario
7	N.º 362-2023-CD-UNALM N.º 0596-2023/CF-FEP		Mg.Com.Soc. Mario Buenaventura Castillo Hilario	Profesor Asociado a Tiempo Completo	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRI,URH,DPD,DPTO,FACULTAD,INTERESADO